ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1838 /

APRUEBA MODIFICACIÓN D.A 710 DE FECHA 23.03.2017.

REQUINOA, 03 AGO 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 710 de fecha 23.03.2017, se autorizó contratación vía trato directo del Sr. Luis Diaz Tapia, [redacted] Srta. Rocio Fernanda Pavez Valenzuela, C.I 16.494.341-0, Srta. Margarita María León Sáez, [redacted] y la Sra. Mireya de las Mercedes Valenzuela Canales, los cuales cumplen la función de Monitores Programa 4 a 7, por el período comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2017

El Memo Nº 1651 de fecha 01.08.2017 de la DIDECO, mediante el cual informa que se recibió Oficio N° 368/04.07.2017 mediante el cual informa que se omitió incorporar en la cláusula octava del contrato de prestación de servicios lo siguiente

- Respecto a feriado de 15 días hábiles al cumplir un año de prestación de servicios.
- 5 días de permiso con derecho a pago de honorarios por nacimiento o adopción de hijo/a" establecidos según convenio firmado, por lo que tengo a bien solicitar a Ud., autorizar la incorporación del beneficio mencionado anteriormente.
- Además se requiere modificar letra c de la cláusula antes señalada por. 6 días de permiso con derecho a honorarios, para fines personales del profesional previa autorización de la entidad ejecutora.

El Decreto Alcaldicio 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

D E C R E T O :

APRUEBASE Anexos de contratos de fecha 01 de Agosto del 2017, suscritos entre la I. Municipalidad de Requínoa Sr. Luis Diaz Tapia, [redacted] Srta. Rocio Fernanda Pavez Valenzuela, C.I 16.494.341-0, Srta. Margarita María León Sáez, C.I [redacted] y la Sra. Mireya de las Mercedes Valenzuela Canales, C. Identidad N° 7.588.639-k, e,

INCORPORESE en la Cláusula Octava de los Contratos de prestación de Servicios lo siguiente:

- Respecto a feriado de 15 días hábiles al cumplir un año de prestación de servicios.
- 5 días de permiso con derecho a pago de honorarios por nacimiento o adopción de hijo/a" establecidos según convenio firmado, por lo que tengo a bien solicitar a Ud., autorizar la incorporación del beneficio mencionado anteriormente.
- Además se requiere modificar letra c de la cláusula antes señalada por. 6 días de permiso con derecho a honorarios, para fines personales del profesional, previa autorización de la entidad ejecutora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/TPD/mzp